

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 199

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Cólera Avjar», en el término municipal de Yebra, cuya declaración fue hecha con fecha 4 de Junio de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 25 de Septiembre de 1946. 2209

El Gobernador Civil interino,

José García Hernández.

CIRCULAR NÚM. 200

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Agalaxia Contagiosa», en el término municipal de Aragoncillo, que fue declarada oficialmente con fecha 28-5-46.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 28 de Septiembre de 1946. 2240

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 201

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Agalaxia Contagiosa», en el término municipal de Mondéjar, que fue declarada oficialmente con fecha 1-6-46.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 28 de Septiembre de 1946. 2241

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

CONCURSOS DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Cabanillas a la carretera, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de diez mil ochocientas veinticinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 de Octubre próximo, a las once horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excma. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación

de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras, durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 16 de Octubre próximo, a las once horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

== Modelo de proposición ==

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Cabanillas a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 111'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Alovera a la carretera, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de veinticinco mil ciento doce pesetas con ochenta y cinco céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 de Octubre próximo, a las once horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 16 de Octubre próximo, a las once horas diez minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

== Modelo de proposición ==

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Alovera a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 106'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de cincuenta y siete mil ciento doce pesetas con dos céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 de Octubre próximo, a las once de su mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la excelentísima Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial, el día 16 de Octubre próximo, a las once horas veinte minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Sigüenza a Alcuneza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 106'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Yebes a Valdarachas, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de cincuenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 de Octubre próximo, a las once horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras

similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 16 de Octubre próximo, a las once horas treinta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Yebes a Valdarachas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 106'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Moratilla de los Meleros a Fuentelencina, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de cincuenta y cinco mil quinientas cinco pesetas con ochenta y un céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 15 de Octubre próximo, a las once horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la

Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones y previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación el día 16 de Octubre próximo, a las once horas cuarenta minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Moratilla de los Meleros a Fuentelencina, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los perceptores de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Septiembre en los días que a continuación se indica:

Día 2 de Octubre.—Montepío militar.

- » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
- » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces trimestrales.
- » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento; advir-

tiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

2247

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 44.—Número 41.—Nieves Corral Escanellas, M. Militar.

Ídem 45.—Ídem 1.—Tomasa Muñoz Fernández, Remuneratorias.

Ídem id.—Ídem 2.—Filomena Serrano Calleja, Mesadas.

Ídem 46.—Ídem 42.—Herminia Pinedo García, M. Militar.

Ídem 47.—Ídem 43.—Mercedes Mateo Pareja, ídem.

Ídem 48.—Ídem 46.—José Rivas Raso, Retiros.

Ídem id.—Ídem 44.—Soledad Pérez del Olmo, M. Militar.

Ídem id.—Ídem 6.—Eulogia Santamera Blas, M. Civil-traslado.

Ídem id.—Ídem 7.—Inocenta C. Villavilla Martínez, ídem ídem.

Ídem 49.—Ídem 47.—Agustín Díaz López, Retirados-traslado.

Ídem id.—Ídem 45.—Petra García Agustín, M. Militar.

Ídem id.—Ídem 8.—Julián Otero Pérez, Jubilados.

Ídem 50.—Ídem 46.—Víctor García Martín, M. Militar.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

2199

Ayuntamientos

OREA

Subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento del día de la fecha, y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de Octubre próximo, las subastas que a continuación se expresan, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue:

Maderas.

Primer lote.—A las diez horas, la de 99 pinos en pie y con corteza, que cubican 77'276 metros cúbicos, en el monte número 158 del Catálogo, denominado «Dehesa Estepares», en el cuartel B, tramo I, por la cantidad de 23.182'80 pesetas, con sujeción de entregar a la R. E. N. F. E. 83 traviesas.

Segundo lote.—A las diez y media, la de 23 pinos en pie y con corteza, que cubican 34'396 metros cúbicos, en el cuartel C, tramo único, del monte número 159, denominado «Dehesa Valdemorales», por la cantidad de 10.318'80 pesetas y con sujeción de entregar a la R. E. N. F. E. 37 traviesas.

Tercer lote.—A las once horas, la de 656 pinos en pie y con corteza, que cubican 498'641 metros cúbicos.

(Sigue a la plana 6.^a)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1946

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Julio de 1946

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Rentas.....	157266	66	51773	08	»	105493 58
2.º Bienes provinciales.....	264820	00	992	50	»	263827 50
3.º Subvenciones y donativos.....	626727	86	93672	85	»	533055 01
4.º Legados y mandas.....	214	40	»	»	»	214 40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	8500	00	34452	88	25952 88	»
7.º Derechos y tasas.....	298500	00	161334	14	»	137165 86
8.º Arbitrios provinciales.....	261375	00	207050	45	»	54324 55
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	3262865	23	981038	57	»	2281826 66
11.º Recargos provinciales.....	10000	00	»	»	»	10000 00
13.º Crédito provincial.....	125200	48	62600	24	»	62600 24
15.º Multas.....	2000	00	»	»	»	2000 00
17.º Reintegros.....	42400	00	37720	72	»	4679 28
19.º Resultas.....	2037381	75	664754	61	»	1372627 14
Suma Presupuesto ordinario.....	7097251	38	2295390	04	25952 88	4827814 22
Valores independientes de Presupuesto..						
Nominal.....	»		10700	00	10700 00	»
Efectivo.....	»		636205	54	636205 54	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....	1200823	92	1133138	85	»	67685 07
Idem id. id. 1945.....	462928	57	462964	00	35 43	»
Idem id. id. 1946.....	435000	00	151982	91	»	283017 09
Idem id. Paro Obrero Involuntario.....	1673844	81	667441	72	»	1006403 09
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946.....	816060	69	435780	67	»	380280 02
Idem id. para ampliación y reforma edificios provinciales.....	45979	68	28909	75	»	17069 93
Idem id. para obras reconstrucción Casa de Misericordia.....	150865	60	150865	60	»	»
Idem id. para el servicio recaudación Contribuciones 1945.....	210072	21	187966	72	»	22105 49
Idem id. B.—Mancomunidad.—Caminos vecinales.....	1463004	65	28643	85	»	1434360 80
TOTAL INGRESOS.....	13555831	51	6189989	65	672893 85	8038735 71
					7365841 86	

PAGOS

1.º Obligaciones generales.....	292273	43	96689	94	»	195583 49
2.º Representación provincial.....	43000	00	28797	66	»	14202 34
5.º Gastos de Recaudación.....	137578	68	45934	82	»	91643 86
6.º Personal y Material.....	987153	17	536973	89	»	450179 28
7.º Salubridad e Higiene.....	75000	00	6000	00	»	69000 00
8.º Beneficencia.....	1716078	50	649576	95	»	1066501 55
9.º Asistencia social.....	35460	00	18884	29	»	16575 71
10.º Instrucción Pública.....	110654	57	51494	26	»	59160 31
11.º Obras Públicas y edificios provinciales.....	1200244	94	229921	35	»	970323 59
13.º Montes y Pesca.....	1200	00	700	00	»	500 00
14.º Agricultura y Ganadería.....	55076	00	35175	99	»	19900 01
15.º Crédito provincial.....	355204	60	157602	29	»	197602 31
18.º Imprevistos.....	50945	74	34283	84	»	16661 90
19.º Resultas.....	1569841	85	375429	41	»	1194412 44
Suma Presupuesto ordinario.....	6629711	48	2267464	69	»	4362246 79
Valores independientes de Presupuesto..						
Nominal.....	»		97305	43	97305 43	»
Efectivo.....	»		316715	46	»	884108 46
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1944.....	1200823	92	»	»	»	462928 57
Idem id. id. 1945.....	462928	57	»	»	»	17137 43
Idem id. para ampliación y reforma edificios provinciales.....	45979	68	28842	25	»	9803 22
Idem id. para obras reconstrucción Casa de Misericordia.....	150865	60	141062	38	»	4276 14
Idem id. para el servicio recaudación Contribuciones 1945.....	192242	86	187966	72	»	1431998 76
Idem id. B.—Mancomunidad.—Caminos vecinales.....	1458418	16	26419	40	»	1006403 09
Idem id. Paro Obrero Involuntario.....	1673844	81	667441	72	»	456014 14
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946.....	816060	69	360046	55	»	372399 76
Idem id. Paro Obrero 1946.....	435000	00	62600	24	»	»
TOTAL PAGOS.....	13065875	77	4155864	84	97305 43	9007316 36
Existencia en Caja.....			2034124	81		
Total igual a los Ingresos.....			6189989	65	8910010 93	

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Nominal	Cts.
Valores independientes de Presupuesto.....	10700	00
Presupuesto ordinario.....	538900	11
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1944.....	27925	35
Idem id. Paro Obrero 1945.....	816423	39
Idem id. Paro Obrero 1946.....	462964	00
Idem id. B.—Mancomunidad.—Caminos vecinales.....	89382	67
Idem id. obras reconstrucción de la Casa Misericordia.....	2224	45
Idem id. ampliación y reforma de edificios provinciales.....	9803	22
Idem id. Recaudación Contribuciones 1946.....	67	50
	75734	12
TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo).....	2034124	81

Guadalajara 20 de Septiembre de 1946.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra y Goicoechea.
La Comisión gestora, en sesión del día 20 de Septiembre, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas por la Intervención de Fondos, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Guadalajara 20 de Septiembre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

(Viene de la plana 4.^a)

en el monte número 157, denominado «Cerro Caballo», cuartel A, tramo II, por la cantidad de 149.592'30 pesetas, con sujeción de entregar a la R. E. N. F. E. 448 traviesas.

Cuarto lote.—A las once y media horas, la de 420 pinos en pie y con corteza, que cubican 370'865 metros cúbicos, en el cuartel D, tramo I, del monte número 159, denominado «Dehesa Valdemorales», por la cantidad de 111.259'50 pesetas y con sujeción de entregar a la R. E. N. F. E. 400 traviesas.

Quinto lote.—A las doce horas, la de 850 pinos en pie y con corteza, que cubican 804'983 metros cúbicos, en el cuartel D, tramo II, del monte número 159, denominado «Dehesa Valdemorales», por la cantidad de 241.494'90 pesetas y con sujeción de entregar a la R. E. N. F. E. la cantidad de 869 traviesas.

Los pliegos para poder optar a las subastas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día 24 de Octubre próximo, o sea veinticuatro horas antes de la celebración de las subastas, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas y acompañando a la proposición la carta de pago de haber ingresado el 5 por 100 de la subasta que desee solicitar.

Los pliegos de solicitud se ajustarán al modelo inserto al final del presente anuncio.

Si alguna de las expresadas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda con iguales requisitos y condiciones el día 31 de Octubre próximo, a la misma hora, y la admisión de pliegos veinticuatro horas antes.

Pastos

A las trece horas, se celebrará la subasta de pastos de los montes 157; 158 y 159 de estos propios, para 2.000 lanares, 400 cabrío, 280 vacuno, 200 mayores y 60 menores, por el tipo de tasación de 10.360 pesetas, concedidas para el plan forestal.

Orea 24 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 2216

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1946, para la subasta del aprovechamiento de ... pinos, que cubican ... metros cúbicos, en el monte número ..., cuartel ..., tramo ..., perteneciente al año forestal 1946-47, acompañando la carta de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 de su tasación, se comprometo y obliga a cumplir todas las condiciones que constan en el anuncio y pliego de condiciones, y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos, que abonará con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, como también se comprometo a abonar el importe de los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, tan pronto me sea adjudicada definitivamente la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 101'25 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdesaz, el padrón, copia y listas cobratorias de la contribución urbana para 1947, por quince días.

Fuentes de la Alcarria, id. id., por id.

Zaorejas, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito y el proyecto de presupuesto municipal para 1947, por quince días.

Villar de Cobeta, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, el proyecto de presupuesto y

el padrón de edificios y solares para el año 1947, por quince días.

Torresaviñán, la liquidación del presupuesto de 1945, por quince días.

Tortonda, id. id., por id.

Villaverde del Ducado, id. id., por id.

Veguillas, el padrón de edificios y solares para 1947, por diez días.

Monasterio, id. id., por id.

El Olivar, id. id., por id.

Yélamos de Abajo, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Maranchón, las cuentas municipales de los años 1943, 1944 y 1945, por quince días.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia e instrucción de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Dámaso Pastor Arcediano, contra don Laurenano Tello Berbería, sobre reclamación de mil trescientas cincuenta y tres pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles, sitios en término municipal de Cobeta:

1.º Una finca rústica en «Majalargo», cerrada y con una casilla en el centro, de quince celemines de cabida, que linda al Saliente, «Paredes de la Cerradura»; Mediodía, Carlos Pastor, y por los demás extremos yermos, tasada en quinientas pesetas.

2.º Otra en «La Chorrera», de cuatro celemines de cabida, que linda por todos los vientos con ribazo, tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra en «El Valle», de seis celemines de cabida, que linda Saliente, Julián Checa; Mediodía, camino de «La Olmeda»; Norte y Poniente, Guillermo Felipe, tasada en quinientas pesetas.

4.º Otra en «La Vega», de cuatro celemines de cabida, que linda Saliente, Nicolás Tello, y Poniente, Román Alonso, tasada en seiscientas pesetas.

5.º Otra en «La Puerta de la Virgen», de veinte celemines de cabida, que linda Saliente, Eugenio Berbería; Poniente, Carlos Tello, y por los demás vientos yermos, tasada en doscientas pesetas.

6.º Otra en el mismo sitio, de quince celemines de cabida, que linda Saliente, camino; Norte Tiburcio Herrero, y demás vientos yermos, tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para todos los bienes que se subastan la cantidad de dos mil doscientas pesetas en que han sido valorados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.ª Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

5.ª Las fincas salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad, por lo cual y como dispone la regla quinta del artículo 103 del Reglamento Hipotecario, el rematante habrá de practicar la inscripción omitida antes del

otorgamiento de la escritura de venta y en el plazo que al efecto se le señale por este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco García Rosado.—El Secretario judicial, Ramiro López. 2239

(Derechos de inserción, 78'75 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia e instrucción de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Ignacio Herranz García, contra Agustín Poves Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles, sitios en término municipal de Cobeta:

1.º Una finca rústica en el «Collado del Estepalejo», de quince celemines de cabida, que linda Saliente, yermo; Mediodía, Andrés Tello; Norte, carretera, y Poniente, se ignora.

2.º Un huerto en el río de «Arandilla», de tres celemines de cabida, que linda Saliente, camino; Poniente, el río, y Norte, Florentino Checa.

3.º Otro huerto en el «Molinillo», de cabida tres celemines; que linda Saliente, arroyo; Poniente, camino; Mediodía, Julián Costero, y Norte, yermo.

4.º Una cerrada en la «Lagunilla», cercada de piedra, de diez celemines de cabida; linda por todos los vientos con yermo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Octubre próximo y hora de las once y quince de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para todos los bienes que se subastan, la cantidad de dos mil cien pesetas, en que han sido valorados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera. Los licitadores habrán de conseguir, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Las fincas salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad, por lo cual y como dispone la regla quinta del artículo 103 del Reglamento Hipotecario, el rematante habrá de practicar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el plazo que al efecto se le señale por este Juzgado.

Dado en Molina de Aragón a diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco García Rosado.—El Secretario judicial, Ramiro López. 2238

(Derechos de inserción, 66'25 ptas.)

Juzgados de Paz

CHILOECHES

Don Martín G. Escribano Lázaro, Secretario del Juzgado de esta villa de Chiloeches.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por hurto, celebrado el día cinco del actual mes, seguido entre partes, de la una, como denunciante, la pareja de la Guardia Civil del puesto de Guadalajara, y de la otra, como denunciadas, María Calvo Abad y Dominga Ramos

Henche, en ignorado paradero, sobre sustracción de tres kilos y medio de uvas a la vecina de esta villa doña Juliana de la Fuente Garcés, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas María Calvo Abad y Dominga Ramos Henche, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago del daño, gastos y costas de este juicio, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, hoy en ignorado paradero y en su rebeldía, remitiendo parte dispositiva de esta sentencia para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo C. Casado.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas del hecho perseguido, doy la presente, que visa el señor Juez de Paz de esta villa de Chiloeches, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Martín G. Escribano Lázaro.—V.º B.º—El Juez de Paz, Pablo C. Casado. 2219

MAJAE LRAYO

Cédula de citación

Don Francisco García Serrano, Juez de Paz de este pueblo de Majaelayo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha y para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas contra una gitana llamada Luisa Montoya Moto, denunciada por la vecina de este pueblo Encarnación Herranz Peinado, con motivo de la estafa realizada con pretexto de echarla la buenaventura, entregándola a cambio y con el pretexto de devolverla después, ciento cincuenta pesetas en metálico, una sábana, un par de calzoncillos, un tapete, una camisa pequeña y dos colchas; ordenado por la Superioridad, he acordado señalar para la celebración del acto el día 9 de Octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial.

Y para que sirva de citación a la expresada denunciada, en ignorado paradero, se extiende la presente a fin de que comparezca a dicho acto en el día y hora señalados; quedando advertida que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Majaelayo 24 de Septiembre de 1946.—Francisco García.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Julio Moreno. 2217

Distrito Forestal de Guadalajara

VIVERO CENTRAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 17 de Octubre de 1925, se pone en conocimiento de Corporaciones y particulares, existen en el Vivero Central Forestal las plantas que se citan, de las cuales el 75 por 100 serán servidas según dispone el artículo 7.º de la citada disposición, reservándose el 25 por 100 restante a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Las peticiones se dirigirán antes del 1.º de Diciembre próximo al señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, indicando donde han de ser plantadas y si han de ser recogidas por el interesado o persona debidamente autorizada, o en otro caso, la estación de destino a donde han de ser facturadas u otro medio de envío, siendo de cuenta del peticionario los gastos de arranque, embalaje y transporte (cuando hayan de ser facturadas) hasta la estación de Guadalajara, a razón de 0'50, 0'30 y 0'20 pesetas, respectivamente, por cada planta que sea concedida, cantidad que ingresará en la

Habilitación del Distrito al recibo de la Orden de concesión.

Relación de plantas que se cita

Populus canadensis, 7.230 plantas.

Acer neyundo, 1.200.

Morus moretti, 1.100.

Robinia pseudo-acacia, 1.300.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1946.—El Inge-
niero Jefe, Manuel de Isasa. 2215

DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Guadalajara

La Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona, comunica a esta Delegación, con fecha 27 de los corrientes, lo siguiente:

«Expuesta en la nota oficial, publicada con fecha 26 del corriente, la situación general de la producción eléctrica, esta Delegación Técnica Especial, de acuerdo con ella y con la situación particular de las Zonas del Centro y Levante, establece las siguientes normas de restricción, que empezarán a aplicarse desde el lunes 30 del corriente a los usuarios de las Empresas productoras «Unión Eléctrica Madrileña», «Saltos de Alberche», «Eléctrica de Castilla», «Hidroeléctrica Española», «Compañía de Luz y Fuerza de Levante» (LUTE), «Compañía de Riegos de Levante», «Energía Eléctrica del Mijares y de sus revendedores y distribuidores:

1.^a El alumbrado de escaparates deberá reducirse en un 50 por 100 durante las horas de trabajo del comercio y apagarse totalmente a partir de la de cierre oficial. Aquellos comercios que dispongan de grupo electrógeno u otra clase de alumbrado no eléctrico y deseen utilizarlo para el alumbrado de sus escaparates, podrán hacerlo anunciándolo convenientemente en los propios escaparates, después de haber sido desconectados de la red general por sus Empresas suministradoras y de haberlo comunicado a la Delegación de Industria de su provincia.

2.^a En atención a su escaso consumo se permite el encendido de anuncios luminosos los sábados y domingos, días de menor carga general, debiendo apagarse totalmente los restantes días de la semana.

3.^a Los usuarios de alumbrado público y privado deberán reducir sus instalaciones de forma que sus consumos sean un 50 por 100 de los normales, medida que los espectáculos públicos, cafés, bares, restaurantes, etc., deberán hacer extensivas a todo su consumo, tanto de alumbrado como de fuerza.

4.^a Se recomienda a todos los usuarios de energía que dispongan de grupos electrógenos pongan éstos en marcha, puesto que del ahorro que con estas medidas se obtenga dependerá en gran parte de las que en fecha próxima se apliquen en la industria sean menos graves, quedando absolutamente prohibido que ésta incremente sus consumos actualmente.

5.^a Queda suspendida la contratación de nuevos suministros de alumbrado, con excepción de los de viviendas, reiterándose la prohibición de contratar o ampliar los suministros para fuerza y usos diversos, de cuyo cumplimiento se hace responsable a la Empresa sumi-

nistradora. Por las Delegaciones de Industria se considerarán las peticiones de energía y se informarán en la forma prevista en las instrucciones que les han sido comunicadas por la Superioridad.

De nuevo se encarece de todos los usuarios realicen los máximos esfuerzos para conseguir las reducciones deseadas, dando estricto cumplimiento a las medidas antes señaladas, ya que, en caso contrario, se haría preciso aplicar otras medidas de restricción de mayor intensidad, a parte de aplicar sanciones económicas y de corte de corriente en los casos de abuso manifiesto.»

Lo que comunico a V. E. por indicación expresa de dicha Delegación Técnica.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1946.—El Inge-
niero Jefe, P. A., V. Valverde. 2235

La Dirección General de Industria comunica a esta Delegación, en Circular número 326, de fecha 6 de Agosto último, lo que sigue:

«Toda fábrica de aceite o almazara, cualquiera que sea su forma de trabajo y elementos de producción, que haya trabajado durante la campaña 1945-46 y desee trabajar en la campaña 1946-47 sin variar sus características ni maquinaria, deberá estar en posesión del «acta de puesta en marcha para la campaña», expedida por la Delegación de Industria correspondiente.

A este efecto, solicitarán de la Delegación de Industria la expedición de la referida acta, acompañando recibos de la contribución industrial de la anterior, relación detallada de elementos de producción y declaración jurada de que los mismos no han experimentado variación.

Las industrias que no hubieran trabajado durante la campaña 1945-46, o que deseen modificar las instalaciones, solicitarán la incoación del correspondiente expediente de reapertura, ampliación, modificación, etc.»

Lo que se pone en conocimiento de los industriales interesados a los efectos procedentes.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1946.—El Inge-
niero Jefe, J. Muñoz Repiso. 2224

GUADALAJARA.—BATALLON DE MINADORES

= Requisitoria =

Ignacio Martín Martín, hijo de José y de Joaquina, natural de Foz-Calanda (Teruel), nació el 30 de Septiembre de 1925, siendo sus señas personales las siguientes: estatura 1,680 metros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color sano, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincias de Guadalajara, Teruel y Barcelona, ante el Juez instructor don Juan Antonio Serrano Muñoz, Juzgado del Batallón de Minadores; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado, pagando los perjuicios a que hubiere lugar.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo; caso de habido, lo pondrán en seguridad en la Cárcel, a disposición de este Juzgado.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Juan A. Serrano Muñoz. 2161